

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 24 de marzo de 1960, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Ribatejada, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 1.569.561,77 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 2 del Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 36.391,23 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastantamiento a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de abril de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—42.341)

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 24 de marzo de 1960, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en Rivas-Vaciamadrid, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para subasta a cantidad de 267.106,62 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 2 del Presupuesto Especial de Ingre-

tos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 6.677,66 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastantamiento a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de abril de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—42.342)

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 24 de marzo de 1960, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de reparación de la torre y sustitución de cubierta en la Casa-Ayuntamiento de Morata de Tajuña, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 155.177,25 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 2 del Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 3.879,43 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastante a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de abril de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—42.343)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, y de acuerdo con el resultado del sorteo verificado en el Consejo Nacional de Sanidad para determinar los Vocales que formarán parte del Tribunal calificador del Concurso-Oposición restringido a una plaza de Médico Auxiliar para el Servicio de Pediatría del Hospital del Niño Jesús, el referido Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Bermejillo Martínez, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales: Don Ciriaco Laguna Serrano, en representación de la Facultad de Medicina.—Don Pedro Pardo García, en representación del Colegio Oficial de Mé-

dicos.—Don Justino Rodríguez de Alarcón, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Don Juan Garrido-Lestache Díaz, en representación del Hospital del Niño Jesús.

Presidente suplente: Don Valentín Matilla Gómez, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales suplentes: Don Jaime Magaz Fernández de Henestrosa, en representación de la Facultad de Medicina.—Don Jaime de Cárdenas y Pastor, en representación del Colegio Oficial de Médicos.—Don Luis Navas Migueloa, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Don Jaime de Cárdenas y Pastor, en representación del Hospital del Niño Jesús.

Debiendo publicarse la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a los efectos que señala el Decreto de 9 de octubre de 1951.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1960.—Camilo Alonso Vega. (Firmado y rubricado).

Ilustrísimo señor Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

(G. C.—1.588)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, y de acuerdo con el resultado del sorteo verificado en el Consejo Nacional de Sanidad para determinar los Vocales que formarán parte del Tribunal calificador del Concurso-Oposición restringido a una plaza de Médico Auxiliar para el Servicio de Dermosifiliografía del Hospital del Niño Jesús, el referido Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Valentín Matilla Gómez, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales: Don Guillermo Núñez Pérez, en representación de la Facultad de Medicina.—Don Francisco Palenzuela Sáinz, en representación del Colegio Oficial de Médicos.—Don Juan Pedro Puebla Potenciano, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Don Luis de la Cuesta Almonacid, en representación del Hospital del Niño Jesús.

Presidente suplente: Don Manuel Bermejillo Martínez, miembro de la Real Academia de Medicina.

Vocales suplentes: Don Gerardo Jaquetti del Pozo, en representación de la Facultad de Medicina.—Don Felipe Sicilia Traspaderne, en representación del Colegio Oficial de Médicos.—Don Isidro Báez Martínez, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Don Juan Garrido-Lestache Díaz, en representación del Hospital del Niño Jesús.

Debiendo publicarse la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a los efectos que señala el Decreto de 9 de octubre de 1951.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1960.—Camilo Alonso Vega. (Firmado y rubricado).

Ilustrísimo señor Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

(G. C.—1.589)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación**

CONVOCANDO concurso público para contratar el suministro de cinco carretillas eléctricas y dieciocho remolques para las mismas, con destino al servicio de Correos.

Se convoca a concurso público para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de cinco carretillas eléctricas y dieciocho remolques para las mismas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en el

Negociado de Compras de la Sección Séptima de la Jefatura Principal de Correos, cualquier día laborable, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día 18 de mayo próximo, en que termina el plazo para la presentación de ofertas.

Las proposiciones deberán presentarse, antes de las doce horas del citado día 18 de mayo, en el Registro General de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de abril de 1960.—El Director general, Manuel González. (G. C.—1.595) (O.—42.356)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación**

Telecomunicación.—Sección 5.ª

ANUNCIO

SUBASTA PUBLICA para contratar, por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, el suministro de crucetas de pino creosotado.

A las doce horas del día 9 de mayo de 1960, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de crucetas de pino creosotado para las líneas telegráficas del Estado, que se especifican a continuación: 9.500 crucetas armadas, con ocho soportes pareados, a 125 pesetas c/u.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza por valor de 6,00 pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don, domiciliado en, calle de, núm., en nombre propio o en concepto de apoderado de don, que vive en, o como representante legal de, domiciliado en, visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de crucetas para las líneas telegráficas, me obligo a entregar el material, con estricta sujeción al mencionado pliego, sobre vagón estación de ferrocarril de vía ancha de, y a los precios unitarios de, que hace un total de pesetas, el cual será satisfecho por libramiento en firme a favor de, domiciliado en

Madrid, de de 1960.

(Firma completa del licitante.)

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional de 24.812,50 pesetas.

Los empates se resolverán por pujas a la llana durante quince minutos.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 6 de abril de 1960.—El Director general, Manuel González. (G. C.—1.594) (O.—42.355)

**MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Especial de Vigilancia Fiscal**

Inspección general

ANUNCIO DE SUBASTA PUBLICA PARA LA ENAJENACION DE LA EMBARCACION «AP-1», PROPIEDAD DE ESTE SERVICIO

Características: Eslora, 6,55 metros; manga, 2,30 metros; puntal, 1,08; desplazamiento, 3,11 T. m.; casco de madera; monta un motor «Perkins», Diesel, de seis cilindros; cuatro tiempos, 5 de carrera y 3,5 de diámetro. Su potencia es de 44 C. V., a 1.200 r. p. m., y 53 C. V., a 1.400 r. p. m.

Valor de la subasta: 35.000 pesetas. Emplazamiento: El casco se encuentra a flote en el puerto pesquero de Algeciras y el motor sobre muelle.

La subasta se celebrará el día 17 de mayo del año actual.

El pliego de condiciones se encuentra en la Inspección general, plaza de Colón, núm. 4, Madrid, y en las Delegaciones de Hacienda de Baleares, Barcelona, Valencia, Málaga, Cádiz y Subdelegaciones de Vigo y Cartagena.

Madrid, 7 de abril de 1960.—El Inspector general, José María Martín Samper.

(G. C.—1.590)

(O.—42.352)

**Ministerio de Obras Públicas
Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras del proyecto de variante de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás, pasando por la coronación de la presa del pantano de Gabriel y Galán, 2.ª Solución (Cáceres).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 16 de mayo de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.887.614,27 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 108.876,15 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 de mayo de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 7 de abril de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—1.591)

(O.—42.353)

**Ministerio de Obras Públicas
Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras del proyecto modificado de precios del de prolongación de Los Azarbes de Cortés (Navarra).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 16 de mayo de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.736.616,25 pesetas.

La fianza provisional, a 46.049,25 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 de mayo de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 7 de abril de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—1.592)

(O.—42.354)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro

EDICTO.

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que en esta Oficina recaudatoria se sigue por varios conceptos contributivos en Certificaciones de descubierta, contra la Empresa «Jodra Estévez», Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, calle de Barquillo, núm. 22, por un importe de cuatrocientas cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesetas veintiséis céntimos (442.957,26), a la que fueron embargados bienes de su propiedad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Devuelto este expediente por la Superioridad, a la que le fué presentado para su examen y conocimiento del resultado que ofrecen las últimas diligencias llevadas a cabo, y acordado por la misma que se proceda a la celebración de nueva subasta de bienes, con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Realizadas las diligencias previas para que tal acto de subasta pueda verificarse, con ampliación de embargo de bienes, consistentes en productos químicos y material industrial para laboratorio, que habrán de ser incluidos en el edicto de subasta, si bien en distinto lote en atención a la clase de los mismos y su aprovechamiento; y no habiendo satisfecho sus descubiertos la Sociedad expedientada, «Jodra Estévez, S. A.», que continúa domiciliada en la calle de Barquillo, número 22, de esta capital, procedase a la venta de todos sus bienes embargados en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día 29 de abril de 1960, a las once de su mañana, en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de Madrid, de que soy titular; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y gastos. Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y al propietario de la finca urbana a que pertenece el local cuyo derecho de traspaso es también objeto de remate, y anúnciese al público por medio de edictos en la Tenencia de Alcaldía del distrito respectivo, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en razón a exceder la valoración de lo trabado de 25.000 pesetas, conforme dispone el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.—Madrid, a 5 de abril de 1960.

Los efectos que se subastan y su tasación son los siguientes:

Primer lote.—Derecho de traspaso del local comercial sito en la calle del Barquillo, núm. 22, de esta capital, ocupado por «Jodra Estévez, S. A.», deudor en este procedimiento de apremio, y destinado a la venta de productos químicos y material industrial para laboratorios. Tasado en 190.000 pesetas (ciento noventa mil pesetas).

Segundo lote.—Una máquina de escribir, marca «Yost», de cinta, modelo 20. Una máquina de escribir, marca «Smith Premier», modelo 10, número 139.408. Una máquina de escribir, marca «Smith Premier», modelo 10, número 88.398. Una máquina de escribir, marca «Smith Premier», modelo 10, número 69.150. Una máquina de escribir, marca «Smith Premier», del modelo 10, número 110.298. Tres mesas de oficina. Tres mesitas auxiliares. Una mesa de despacho. Una mesa central de almacén, con dieciséis cajones a cada lado. Instalación transportable de la tienda. Anaqueleros de almacén. Tasado en 12.925 pesetas (doce mil novecientos veinticinco pesetas).

Tercer lote.—Los productos químicos y material industrial para laboratorios, relacionados en anexo núm. 1, y tasado

en 88.857 pesetas (ochenta y ocho mil ochocientas cincuenta y siete pesetas).

Condiciones a que se ajustará la subasta:

Que para su remate, que tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Centro, sitas en la calle de la Madera, núm. 1, piso segundo derecha, de esta capital, se ha señalado el ya indicado día 29 de abril de 1960, a las once horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación del respectivo lote.

Que para tomar parte en el acto los licitadores habrán de consignar, en la Mesa, el 5 por 100 del precio de tasación, bien de todos los lotes o solamente de los que intenten licitar, siguiéndose en la subasta el orden descrito.

Que el licitador que resulte rematante del primer lote, o sea del derecho de traspaso del local comercial, contraerá la obligación de permanecer en el mismo sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario. (Artículo 32 de la ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de abril de 1956.)

Que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo. (Arts. 33 y 35 de la misma Ley.)

Que el adjudicatario queda obligado a entregar al propietario del inmueble la participación que a éste corresponda en el precio de la adjudicación, según la fecha del primer contrato de arrendamiento que tuviere el local. (Art. 39 de la misma Ley.)

Que si hecha la adjudicación del derecho de traspaso, como también de los demás bienes objeto de remate, no pudiera ultimarse la venta por no hacer entrega los adjudicatarios del precio de dicho remate dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida de los depósitos, que se ingresarán en las arcas del Tesoro Público con aplicación a «Recursos Eventuales».

Que el local que se subasta, así como los bienes muebles, pueden ser vistos por quienes lo deseen todos los días laborables, de diez a trece y de dieciséis a diecinueve horas.

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el ya citado artículo 89 del Estatuto de Recaudación vigente, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a 5 de abril de 1960.—El Recaudador, Manuel Morales.

Anexo núm. 1

SUBASTA DE BIENES

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que lo relacionado a continuación son los productos químicos y material industrial para laboratorios a que se refiere el «Tercer lote» consignado en el edicto precedente, lo cual ofrece una tasación de 88.857 pesetas, y se subasta, como ya se dice en el expresado edicto, el día 29 de abril de 1960, a las once horas, en las oficinas de la Recaudación de mi cargo:

2/250 grs. aceite de almendras, tasación 30 pesetas.

5/250 grs. aceite de vaselina, 30 pesetas.

100 grs. acetona, 3 pesetas.

250 grs. acetona, 7 pesetas.

2/500 grs. acetona, 26 pesetas.

1/1.000 grs. acetona, 25 pesetas.

6/100 grs. ácido arsénico al 80 por 100, 24 pesetas.

3/50 grs. ácido crómico, 15 pesetas.

4/100 grs. ácido crómico, 40 pesetas.

4/250 grs. ácido crómico, 80 pesetas.

2/10 grs. ácido cacodílico, 20 pesetas.

3/10 grs. ácido esteárico, 3 pesetas.

3/100 grs. ácido fórmico, 20 pesetas.

1/250 grs. ácido fórmico, 10 pesetas.

4/100 grs. ácido fosfórico, 20 pesetas.

4/500 grs. ácido fosfórico, 80 pesetas.

1/100 grs. ácido gálico, 10 pesetas.

3/25 grs. ácido monocloracético, 12 pesetas.

100 grs. ácido monometilarsénico, 10 pesetas.

25 grs. ácido ortotolúico, 10 pesetas.

2/250 grs. ácido orsálico, 18 pesetas.

250 grs. ácido perclórico Probus, 25 pesetas.

1/500 grs. ácido perclórico Jodra, 10 pesetas.

3/500 grs. ácido salicílico, Doeader, 54 pesetas.

1/250 grs. ácido sulfuroso, Panreac, 3 pesetas.

2/50 grs. ácido tánico al alcohol, Panreac, 10 pesetas.

5/50 grs. ácido tánico al alcohol, Riser, 25 pesetas.

2/100 grs. ácido tánico al alcohol, Gehe, 20 pesetas.

2/250 grs. ácido tánico al alcohol, Gehe, 40 pesetas.

3/500 grs. ácido tánico al éter, Panreac, 150 pesetas.

3/50 grs. ácido tánico al éter, Riser, 15 pesetas.

3/500 grs. ácido tánico al éter, Gehe, 150 pesetas.

11/100 grs. amianto en fibra, Q. Asturiana, 100 pesetas.

4/250 grs. amianto en fibra, Q. Asturiana, 80.

1/250 grs. almidón soluble, Ciaqui, 10 pesetas.

4/50 grs. aluminio en polvo, Panreac, 20 pesetas.

3/100 grs. aluminio silicato, Kurbra, 30 pesetas.

1/250 grs. aluminio y potasio, sulfato, Panreac, 3 pesetas.

100 grs. amonio acetato, Panreac, 4 pesetas.

250 grs. amonio carbonato, Panreac, 3 pesetas.

1000 grs. amonio carbonato, Quimipur, 10 pesetas.

2/100 grs. amonio cloruro Merck, 6 pesetas.

4/100 grs. amonio cloruro, Probus, 12 pesetas.

2/1000 grs. amonio cloruro, Quimipur, 16 pesetas.

2/50 grs. amonio fosfato, Panreac, 5 pesetas.

3/100 grs. amonio nitrato, Panreac, 9 pesetas.

100 grs. amonio sulfocianuro, Lipi, 5 pesetas.

3/100 grs. amonio tartrato, Poulenc, 12 pesetas.

2/100 grs. anhídrido oftálico, Panreac, 8 pesetas.

100 grs. anilina Panreac, 4 pesetas.

250 grs. anilina clorhidrato, P. Q. N., 10 pesetas.

4/100 grs. antimonio sulfuro, Lorea, 8 pesetas.

100 grs. bario bromuro, Poulenc, 4 pesetas.

2/100 grs. bario cloruro en cajas, 8 pesetas.

5/250 grs. bario cloruro, Kurz, 20 pesetas.

6/250 grs. bario cloruro Ciaqui, 30 pesetas.

6/100 grs. bario hidróxido, Panreac, 18 pesetas.

2/250 grs. bario hidróxido, Panreac, 8 pesetas.

2/500 grs. bario hidróxido, Panreac, 14 pesetas.

14/50 grs. bario nitrato, Panreac, 30 pesetas.

1/100 grs. bario nitrato, Panreac, 3 pesetas.

9/100 grs. bario nitrato, Poulenc, 27 pesetas.

1/250 grs. bario nitrato, Merck, 5 pesetas.

3/250 grs. bario sulfato, Ciaqui, 15 pesetas.

5/500 grs. bario sulfato, Ciaqui, 40 pesetas.

2/500 grs. bario sulfato, P. Q. N., 16 pesetas.

2/500 grs. bario sulfato, Panreac, 16 pesetas.

4/10 grs. Benzoino acetato, 12 pesetas.

2/100 grs. Benzaldehido, Riser, 30 pesetas.

1/100 grs. bismuto nitrato, Quimipur, 24 pesetas.

9/7,5 grs. bromo en ampollas, Pyre, 18 pesetas.

1/25 grs. bromo en ampollas, Panreac, 3 pesetas.

2/50 grs. cadmio metal, Panreac, 26 pesetas.

3/250 grs. calcio acetato, Ciaqui, 21 pesetas.

4/500 grs. calcio acetato, Ciaqui, 60 pesetas.

13/200 grs. calcio hidróxido Panreac, 26 pesetas.

4/100 grs. calcio lactato, Gehe, 10 pesetas.

2/100 grs. calcio lactato, Pyre, 10 pesetas.

1/50 grs. calcio levulinato, Merck, 10 pesetas.

12/250 grs. calcio nitrato, Q. Asturiana, 60 pesetas.

2/500 grs. calcio nitrato, Q. Asturiana, 15 pesetas.

9/1000 grs. calcio nitrato, Q. Asturiana, 135 pesetas.

2/100 grs. calcio sulfato, Panreac, 4 pesetas.

3/500 grs. calcio sulfato, Ciaqui, 30 pesetas.

1/250 grs. carbón activo, decolorante, Gehe, 7 pesetas.

4/100 grs. carbón de tilo, Gehe, 7 pesetas.

4/100 grs. cloral hidratado, Boheber, 40 pesetas.

2/50 grs. cobalto sulfato, Kurz, 20 pesetas.

2/100 grs. cobalto sulfato, Kurz, 20 pesetas.

3/250 grs. cobre carbonato, Ciaqui, 28 pesetas.

1/500 grs. cobre carbonato, Ciaqui, 20 pesetas.

8/100 grs. cobre cloruro, Q. Asturiana, 56 pesetas.

3/250 grs. cobre cloruro, Q. Asturiana, 49 pesetas.

2/250 grs. cloruro cuproso, I. R. A., 35 pesetas.

2/500 grs. cloruro cuproso, I. R. A., 70 pesetas.

2/100 grs. cobre ferrocianuro, Merck, 11 pesetas.

2/50 grs. coprosio óxido, Panreac, 7 pesetas.

1/250 grs. colodium, Pyre, 7 pesetas.

1/250 grs. colodium, Merck, 28 pesetas.

1/1000 colodium Pyre, 28 pesetas.

1/50 grs. creosota de haya, Gehe, 5 pesetas.

1/250 grs. creosota de haya, Poulenc, 10 pesetas.

5/100 grs. creosota carbonato, Poulenc, 20 pesetas.

2/25 grs. dimetilaminoazobenceno-para, Riser, 22 pesetas.

1/25 grs. difeniltiocarbazona, Riser, 60 pesetas.

9/10 grs. dinitrofenol, Merck, 60 pesetas.

4/50 grs. estroncio de bromuro, Merck, 6 pesetas.

4/100 grs. estroncio de bromuro, Merck, 12 pesetas.

3/250 grs. estroncio de bromuro, Merck, 21 pesetas.

2/25 grs. estroncio glicerofosfato, Merck, 10 pesetas.

4/100 grs. estroncio nitrato, Lorça, 12 pesetas.

1/600 grs. éter butílico, Merck, 5 pesetas.

1/1000 grs. esencia de trementina, Quimipur, 22 pesetas.

1/500 grs. éter de petróleo, punto ebullición 40-60°, Riser, 15 pesetas.

2/25 grs. fenilhidracina, Riser, 30 pesetas.

1/500 grs. formol, Lorea, 12 pesetas.

2/100 grs. guayacol líquido, Gehe, 60 pesetas.

2/50 grs. guayacol líquido, Gehe, 50 pesetas.

4/50 grs. guayacol crist. Gehe, 60 pesetas.

2/100 grs. guayacol crist., Gehe, 60 pesetas.

1/25 grs. guayacol benzoato, Merck, 15 pesetas.

1/25 grs. guayacol cacodilato, Merck, 15 pesetas.

1/25 grs. guayacol fosfato, Merck, 15 pesetas.

3/25 grs. hidracina sulfato, Riser, 20 pesetas.

3/24 grs. hidroxilamina clorhidrato, Riser, 40 pesetas.

5/100 grs. hierro cromato, 7 pesetas.

1/100 grs. hierro arseniato, Poulenc, 6 pesetas.

2/100 grs. hierro oxalato, Gehe, 6 pesetas.
 7/250 grs. hierro percloruro, Ciaqui, 28 pesetas.
 1/500 grs. hierro y amonio sulfato, Ciaqui, 8 pesetas.
 1/100 grs. hierro sulfato, Quimipur, 3 pesetas.
 6/100 grs. hierro y potasio oxalato, Merck, 18 pesetas.
 4/100 grs. kaolín lavado, 10 pesetas.
 2/50 grs. litio carbonato, Zuibar, 30 pesetas.
 1/50 grs. litio cloruro, Probus, 15 pesetas.
 1/250 grs. magnesia calcinada, 4 pesetas.
 1/100 grs. magnesio nitrato, Probus, 4 pesetas.
 29/100 grs. magnesio nitrato, Panreac, 60 pesetas.
 6/250 grs. magnesio nitrato Panreac, 24 pesetas.
 1/250 grs. magnesio sulfato, Merck, 2 pesetas.
 1/500 grs. magnesio sulfato, Panreac, 4 pesetas.
 3/250 grs. manganeso cloruro, Probus, 24 pesetas.
 4/50 grs. mercurio bicloruro, Ciaqui, 44 pesetas.
 4/50 grs. mercurio fosfato, Haen, 40 pesetas.
 6/50 grs. mercurio nitrato, Ciaqui, 90 pesetas.
 5/50 grs. mercurio nitrato, Kurz, 75 pesetas.
 6/100 grs. mercurio nitrato, Kurz, 150 pesetas.
 4/250 grs. mercurio nitrato, Kurz, 250 pesetas.
 4/25 grs. mercurio óxido amarillo, Panreac, 32 pesetas.
 4/50 grs. mercurio óxido amarillo, Panreac, 64 pesetas.
 2/50 grs. metol, 6 pesetas.
 3/25 grs. naftilamina alfa, Riser, 45 pesetas.
 2/100 grs. níquel acetato, Probus, 12 pesetas.
 2/50 grs. níquel metal, Prequin, 25 pesetas.
 1/5 grs. nitrofenol-orto, Merck, 2 pesetas.
 2/250 grs. nitrobenzol, 42 pesetas.
 1/25 grs. nitroso beta naftol, 12 pesetas.
 1/25 grs. 8-oxiquinoleina, Riser, 30 pesetas.
 2/25 grs. plata coloidal, Gehe, 20 pesetas.
 2/5 grs. plata sulfuro, Merck, 2 pesetas.
 1/25 grs. plata proteinato, Merck, 3 pesetas.
 1/25 grs. plata nitrato, 17 pesetas.
 2/50 grs. plomo acetato, Panreac, 3 pesetas.
 1/100 grs. plomo acetato, Merck, 3 pesetas.
 5/100 grs. plomo arseniato, Poulenc, 15 pesetas.
 6/100 grs. plomo carbonato, Ciaqui, 12 pesetas.
 1/100 grs. plomo cloruro, Probus, 3 pesetas.
 1/50 grs. plomo fluosilicato, Poulenc, 4 pesetas.
 1/100 grs. plomo fluosilicato, Poulenc, 6 pesetas.
 1/100 grs. plomo óxido, Merck, 3 pesetas.
 7/100 grs. plomo óxido (minio), Ciaqui, 21 pesetas.
 10/250 grs. plomo óxido (minio), Ciaqui, 30 pesetas.
 2/100 grs. plomo sexquíóxido, Panreac, 6 pesetas.
 7/250 grs. plomo subacetato, Panreac, 9 pesetas.
 2/50 grs. potasio acetato, Panreac, 2 pesetas.
 3/100 grs. potasio acetato, Quimipur, 9 pesetas.
 9/100 grs. potasio acetato, Ciaqui, 27 pesetas.
 6/250 grs. potasio acetato, Ciaqui, 36 pesetas.
 4/250 grs. potasio bicarbonato Kurz, 20 pesetas.
 5/100 grs. potasio carbonato, Gehe, 10 pesetas.
 5/250 grs. potasio carbonato, Gehe, 20 pesetas.
 3/500 grs. potasio carbonato, Gehe, 30 pesetas.

2/50 grs. potasio fosfato monopotásico, Zuibar, 5 pesetas.
 2/100 grs. potasio fosfato monopotásico, Zuibar, 10 pesetas.
 4/50 grs. potasio fosfato bibásico, Zuibar, 6 pesetas.
 5/50 grs. potasio nitrato, Panreac, 4 pesetas.
 1/100 grs. potasio nitrato, Panreac, 2 pesetas.
 1/500 grs. potasio nitrato, Probus, 10 pesetas.
 3/100 grs. potasio oxalato, Ciaqui, 15 pesetas.
 6/50 grs. potasio perclorato, Merck, 10 pesetas.
 3/100 grs. potasio perclorato, Merck, 10 pesetas.
 1/100 grs. potasio sulfocianuro, R. C., 10 pesetas.
 1/500 grs. potasio sulfuro, 10 pesetas.
 1/100 grs. potasio sulfocarbonato, Merck, 10 pesetas.
 8/100 grs. potasio tartrato ácido de, Panreac, 16 pesetas.
 5/5 grs. quinina citrato y hierro, 20 pesetas.
 1/10 grs. quinina sulfato, Poulenc, 20 pesetas.
 8/25 grs. resorcina, 70 pesetas.
 4/100 grs. sodio acetato, Ciaqui, 12 pesetas.
 4/250 grs. sodio acetato, Gehe, 30 pesetas.
 2/500 grs. sodio acetato, Ciaqui, 30 pesetas.
 4/250 grs. sodio arseniato Panreac, 30 pesetas.
 2/25 grs. sodio bismutato, Panreac, 25 pesetas.
 1/50 grs. sodio bismutato, Panreac, 25 pesetas.
 3/100 grs. sodio bitartrato, Panreac, 9 pesetas.
 1/500 grs. sodio bitartrato, Panreac, 15 pesetas.
 1/100 grs. sodio borato, Panreac, 2 pesetas.
 3/500 grs. sodio borato, Kurz, 30 pesetas.
 2/1000 grs. sodio borato Kurz, 40 pesetas.
 2/250 grs. sodio bromuro, Lorea, 30 pesetas.
 4/25 grs. sodio cacodilato, Merck, 20 pesetas.
 6/250 grs. sodio clorato, Probus, 24 pesetas.
 3/100 grs. sodio citrato, Kurz, 15 pesetas.
 4/250 grs. sodio cloruro, Gehe, 10 pesetas.
 5/500 grs. sodio cloruro, Gehe, 25 pesetas.
 5/1000 grs. sodio cloruro, Kurz, 50 pesetas.
 1/100 grs. sodio fluoruro, Lorea, 2 pesetas.
 2/50 grs. sodio fluoruro, Lorea, 10 pesetas.
 3/100 grs. formiato Panreac, 12 pesetas.
 1/100 grs. sodio hidrosulfito, Panreac, 3 pesetas.
 2/100 grs. sodio nitrato, Panreac, 4 pesetas.
 1/250 grs. sodio nitrato, Panreac, 5 pesetas.
 1/250 grs. sodio nitrato, Gehe, 5 pesetas.
 1/1000 grs. sodio nitrato, Zuibar, 20 pesetas.
 2/250 grs. sodio oxalato, Kurz, 25 pesetas.
 3/250 grs. sodio pirofosfato, Kurz, 25 pesetas.
 2/250 grs. sodio peróxido, Gehe, 21 pesetas.
 2/500 grs. sodio peróxido, Gehe, 25 pesetas.
 16/100 grs. sodio sulfato, Panreac, 25 pesetas.
 1/250 grs. sodio sulfato, Panreac, 4 pesetas.
 1/250 grs. sodio sulfato, Q. Asturiana, 4 pesetas.
 5/250 grs. sodio sulfato anhidro, Ciaqui, 25 pesetas.
 2/100 grs. sodio sulfato anhidro, Panreac, 4 pesetas.
 2/500 grs. sodio sulfato, Kurz, 10 pesetas.
 2/1000 grs. sodio sulfato anhidro, Kurtz, 20 pesetas.
 5/250 grs. sodio sulfato crist., Kurz, 12 pesetas.

2/500 grs. sodio sulfato crist., Kurz, 10 pesetas.
 2/1000 grs. sodio sulfato crist., Kurz, 20 pesetas.
 8/100 grs. sodio tartrato, Panreac, 24 pesetas.
 2/25 grs. sodio valerianato, Merck, 10 pesetas.
 1/10 grs. tiosemicarbácida, Riser, 40 pesetas.
 2/500 grs. sulfidrógeno, Quimipur, 2 pesetas.
 5/100 grs. titanio bióxido, 10 pesetas.
 1/250 grs. titanio bióxido, 5 pesetas.
 3 cajas de ampollas de Urea, Panreac, 9 pesetas.
 5/25 grs. zinc bromuro, Merck, 4 pesetas.
 6/250 grs. zinc cloruro amoniacal, Merck, 20 pesetas.
 1/1000 grs. zinc nitrato, Quimipur, 20 pesetas.
 1/50 grs. zinc lactato, Merck, 2 pesetas.
 7/25 grs. zinc permanganato, Merck, 12 pesetas.
 4/100 grs. zinc sulfato, Ciaqui, 8 pesetas.
 2/100 grs. zinc granalla, Q. Asturiana, 4 pesetas.
 8/250 grs. zinc granalla, Q. Asturiana, 40 pesetas.
 6/500 grs. zinc granalla, Q. Asturiana y Lorea, 60 pesetas.
 8/1000 grs. zinc granalla, Q. Asturiana, 80 pesetas.
 3/100 grs. zinc en polvo, Q. Asturiana, 6 pesetas.
 3/250 grs. zinc en polvo, Q. Asturiana, 12 pesetas.
 6/500 grs. zinc en polvo, Q. Asturiana, 60 pesetas.
 4/1000 grs. zinc en polvo, Q. Asturiana, 80 pesetas.

Reactivos y colorantes

4/10 grs. aceite de cedro, L. A. I., 6 pesetas.
 1/5 grs. amarillo metacromo, Geigy, 4 pesetas.
 1/25 grs. amarillo Victoria, Merck, 8 pesetas.
 1/10 grs. amarillo de dimetilo, Haen, 4 pesetas.
 2/5 grs. azul de metileno, Doesder, 5 pesetas.
 1/25 grs. azul de metileno, Lorea, 12 pesetas.
 1/100 grs. azul alcalino 6 B, Dosacta, 5 pesetas.
 3/25 grs. Azoflavín, Merck, 10 pesetas.
 1/5 grs. Azur II, Panreac, 5 pesetas.
 1/100 grs. carmín indigo, P. Q. N., 7 pesetas.
 3/5 grs. carmín laca, Panreac, 9 pesetas.
 2/5 grs. carmín litio, Brubler, 8 pesetas.
 2/10 grs. Crisoidina, P. Q. N., 10 pesetas.
 4/50 grs. Giemsa Microanal, 10 pesetas.
 3/50 grs. May Grunwald, L. A. I., 5 pesetas.
 15/25 grs. Pardo Bismarck, P. Q. N., 10 pesetas.
 6/5 grs. Rojo Congo, Geigy, 25 pesetas.
 3/25 grs. Rojo Congo, Merck, 30 pesetas.
 1/10 grs. Rodamina B., Geigy, 5 pesetas.
 1/25 grs. Rosanilina, Merck, 10 pesetas.
 1/25 grs. Safranina, P. Q. N., 2 pesetas.
 1/50 grs. Safranina, solución, Panreac, 2 pesetas.
 2/25 grs. Sudán, Merck, 25 pesetas.
 1/10 grs. Sudán I, Grubler, 5 pesetas.
 6/25 grs. Universal indicador, Dosacta, 12 pesetas.
 1/50 grs. tionina fenicada, Dosacta, 3 pesetas.
 3/50 grs. colorante Wrigth, 2 pesetas.
 4/5 grs. verde brillante, Panreac, 8 pesetas.
 8/10 grs. violeta dalia, P. Q. N., 16 pesetas.
 1/10 grs. violeta dalia Brubler, 2 pesetas.

Soluciones tipo Dosacta

2/1000 grs. arseniato sódico N/, 10, Dosacta, 6 pesetas.

5 lts. Feling B, 15 pesetas.
 4/500 grs. líquido indicador, 12 pesetas.
 8/250 grs. líquido indicador, 16 pesetas.
 6/250 grs. líquido valorado, 12 pesetas.
 1/100 grs. reactivo Benedit cualitativo, Dosacta, 2 pesetas.
 1/250 grs. reactivo Benedit cualitativo, Dosacta, 2 pesetas.
 2/100 grs. reactivo Benedit cuantitativo, 4 pesetas.
 2/100 grs. reactivo de Esbach, Dosacta, 4 pesetas.
 3/50 grs. Líquido de Court, Dosacta, 2 pesetas.
 1/50 grs. reactivo de Imbert, Dosacta, 1 peseta.
 1/50 grs. reactivo Linosier, Dosacta, 1 peseta.
 2/100 grs. reactivo Minanler, Dosacta, 2 pesetas.

Libritos tornasol

Tres libritos Universal pH, Llorente, 15 pesetas.
 Cinco libritos Universal pH, Vira, 25 pesetas.
 Seis libritos Curcuman Vira, 18 pesetas.
 25 libritos tornasol azul, Vira, 50 pesetas.
 25 libritos tornasol rojo, 50 pesetas.
 14 libritos tornasol rojo Congo, Vira, 28 pesetas.
 Tres libritos papel buscapolos, Merck, 6 pesetas.
 Nueve libritos papel fenoltaleína, Vira, 18 pesetas.
 40 libritos naranja metilo, Merck, 40 pesetas.
 Un librito tornasol neutro, Quimianal, 2 pesetas.
 Cuatro libritos yodo almidonado, Vira, 8 pesetas.

Mercaderías

Un baño tapa de cobre con gradillas, calefacción por gas, de 40 x 30 x 50 centímetros, con tripode de hierro, 240 pesetas.
 Una jaula para cobayas de 30 x 20 centímetros, y dos bandejas, 80 pesetas.
 Un banco metalográfico, Busch, incompleto, 1.000 pesetas.
 Una balanza, Roberval, fuerza cinco kilos, 140 pesetas.
 Una balanza, Roberval, fuerza un kilo, 90 pesetas.
 Cuatro soportes de hierro para refrigerantes, completos, 160 pesetas.
 Un baño maría de cobre, rectangular, eléctrico, con nivel y soporte de hierro, de 30 x 25 x 11 centímetros, 200 pesetas.
 Un baño circular, eléctrico, de cobre, con arandelas de 16 centímetros, 140 pesetas.
 Un baño circular, eléctrico, de cobre, con arandelas de 14 centímetros, 130 pesetas.
 Un baño maría de cobre de latón, con pie, de 20 centímetros, 200 pesetas.
 Un baño esférico de cobre, con pie, de 20 centímetros, 200 pesetas.
 Cuatro centrifugas para butirómetros de dos tubos a mano, 760 pesetas.
 Un micrófono de congelación, Luyma, con estuche, 1.500 pesetas.
 Un alambique Sallerón para alcohol, con estuche, 325 pesetas.
 Dos embudos para crisoles, Coulch, de vidrio, 20 pesetas.
 Una lámpara para microscopio, 125 pesetas.
 Una centrifuga angular, Emas, de cuatro tubos, eléctrica, 1.400 pesetas.
 Un reloj avisador, eléctrico, para 60 minutos, 200 pesetas.
 Una balanza sensible al miligramo, con vitrina, 600 pesetas.
 Una lámpara, Busch, de arco, con soporte, 100 pesetas.
 Un fondo de ojo artificial, Busch, con soporte, 100 pesetas.
 Un transformador, Buchs, 100 pesetas.
 Una balanza para tubos de centrifuga, de 12 tubos, 160 pesetas.
 Un alambique, modelo P. Victoria, de tres litros, sin calefacción, 440 pesetas.
 Un aparato Holtran, con soporte de madera, 200 pesetas.
 Un aparato Orsat, para dos laboratorios, 400 pesetas.

Dos cajas metálicas para pipetas de cinc, de 15 centímetros, 20 pesetas.
 Dos cajas metálicas para pipetas de cinc, de 9 centímetros, 18 pesetas.
 Un estuche latón para muestras de 10 x 10 x 47 centímetros, 20 pesetas.
 Un aparato metálico niquelado para teñir preparaciones, de 10 x 50 x 20 centímetros, 100 pesetas.
 Un trompa metálica para vacío sobre tablero, con manómetro, 50 pesetas.
 Una balanza, Mohr Vesphal, sin estuche, 500 pesetas.
 Una balanza, Mohr Vesphal, completa, 600 pesetas.
 Dos pipetas automáticas para leche, con soporte de hierro, 210 pesetas.
 Una balanza para dos tubos de centrifuga, 150 pesetas.
 Un aparato, Pinsky, para aceite, eléctrico, 600 pesetas.
 Cuatro aparatos, Tarma, para diatermia, completos, con electrodos, 300 pesetas.
 Cuatro aparatos, Strohlein, para azufre, vidrio, 400 pesetas.
 Un aparato, Festergreen, para niños, soporte madera, 19 pesetas.
 Dos aparatos, Festergreen, para tres pipetas, soporte madera, 20 pesetas.
 Un aparato, Festergreen, para adultos, soporte madera, 30 pesetas.
 Dos aparatos, Festergreen Febo, de cinco elementos, 400 pesetas.
 Dos platinas, Malaset, niqueladas, 120 pesetas.
 Cuatro matraces, Erlenmeyer, con T/esmerilado, 500 cc., 16 pesetas.
 Una centrifuga, Emas, pie de hierro fundido, con coraza, y cuatro tubos de 30 cc., con reóstato, 2.000 pesetas.
 Un acidímetro para aceite, en estuche de madera, 100 pesetas.
 Una estufa niquelada, Poupinel, de 30 x 40 x 20 centímetros, 1.000 pesetas.
 Una estufa metálica, Tarma, de 40 x 30 x 30, doble pared, 1.500 pesetas.
 Una estufa metálica, Tarma, desecación, de 40 x 30 x 30 centímetros, 1.000 pesetas.
 Dos estufas metálicas, Tarma, de 30 x 20 x 20 centímetros, 1.100 pesetas.
 Una estufa cultivos pies armario, de 30 x 20 x 20 centímetros, 1.000 pesetas.
 Una vitrina de hierro, pintada de blanco, de 1 x 50 x 30 centímetros, 300 pesetas.
 Un soporte de hierro para frascos, 60 pesetas.
 Una silla de hierro, pintada en blanco, 100 pesetas.
 Una silla para clínica, en blanco, 500 pesetas.
 Un alambique de un litro, tipo americano, 200 pesetas.
 Un bismómetro, Zeiss Ikon, 100 pesetas.
 Un fonendoscopio, Ogi-Imsa, con estuche, 50 pesetas.
 Un estuche para esterilización de jeringas de 5 cc., 50 pesetas.
 Un reloj interruptor, con zumbador, 90 pesetas.
 Tres mecheros para acetileno, curvados, 40 pesetas.
 Dos rampas de tres mecheros para gas, 40 pesetas.
 Una rampa de cuatro mecheros circular, Bunsen, 60 pesetas.
 Un calentador eléctrico, niquelado, de 12 centímetros, 100 pesetas.
 Dos prensas corchos, rotativos, grandes, 60 pesetas.
 Tres prensas corchos, rotativos, pequeños, 70 pesetas.
 Cuatro agujas de Vicat, 16 pesetas.
 15 mecheros, Busen, para gas, 300 pesetas.
 Un depósito metálico de un litro para mechero de alcohol, 30 pesetas.
 Un estuche de termómetro en 1/10, completo, 300 pesetas.
 Siete agujas hipodérmicas de 7 x 25, 14 pesetas.
 10 agujas hipodérmicas de 8 x 25, 21 pesetas.
 13 agujas hipodérmicas de 8 x 35, 29 pesetas.
 Cinco agujas hipodérmicas de 7 x 40, 18 pesetas.
 13 agujas hipodérmicas de 10 x 25, 30 pesetas.
 Tres agujas hipodérmicas de 8 x 40, 12 pesetas.
 15 agujas hipodérmicas de 6 x 20, 30 pesetas.

15 agujas hipodérmicas de 5 x 20, 40 pesetas.

Agujas enmangadas

17 con mango de metal, 70 pesetas.
 12 con mango de madera, 48 pesetas.
 Tres con mango de metal, punta de lanza, 15 pesetas.
 35 con mango de madera, punta de lanza, 100 pesetas.
 Una con mango de metal, punta de lanza, 10 pesetas.
 Una con mango de metal, punta de dos codos, 6 pesetas.

Embudos de materia plástica

Siete de 45 milímetros, 2 pesetas.
 Ocho estuches para jeringas de 1 cc., 16 pesetas.
 Dos estuches para jeringas de 2 cc., 5 pesetas.
 Dos estuches para jeringas de 3 cc., 6 pesetas.
 Dos estuches para jeringas de 5 cc., 10 pesetas.
 Dos estuches para jeringas de 10 cc., 20 pesetas.
 Dos estuches para insulina, 4 pesetas.
 Tres pinzas de Pean, de 13 centímetros, 150 pesetas.
 Un termómetro de máxima y mínima, con tejadillo, 60 pesetas.
 Un termómetro de máxima y mínima sobre madera, 60 pesetas.
 Seis termómetros clínicos de Galeno, 90 pesetas.
 Tres termómetros clínicos de Cima, 45 pesetas.
 Tres mangos, Kolle, con nicrón, 27 pesetas.
 Un pincel de pelo de marta, 4 pesetas.
 Tres relojes de arena de un minuto, 45 pesetas.
 Dos relojes de arena de cinco minutos, 40 pesetas.
 Una pipeta forada de 1 centímetro, Afora, 4 pesetas.
 Una pipeta forada de 2 centímetros, en 1/100, 4 pesetas.
 Una pipeta graduada, Afora, de 5 cc., 4 pesetas.
 20 lapiceros para madera, Goya, 40 pesetas.
 12 cucharas de vidrio soplado de 22 centímetros, 144 pesetas.
 Ocho pisteros alemanes de vidrio de 40 centímetros, 24 pesetas.
 14 pisteros alemanes de vidrio de 25 centímetros, 28 pesetas.
 Siete pisteros alemanes de vidrio de 5 centímetros cúbicos, 30 pesetas.
 Un crisol de hierro con tapa de 47 x 70 milímetros, 16 pesetas.
 Dos platinas para dos portas, 50 pesetas.
 Una cubeta de cristal de 275 x 215 x 70 milímetros, 60 pesetas.
 Una cubeta de cristal de 100 x 100 x 70 milímetros, con tapa, 18 pesetas.
 Un cristalizado con pico, 5.005, de 16 centímetros, 18 pesetas.
 Un crisol, Rosich, 30 x 30 porosidad 3, 10 pesetas.
 Un crisol, Rosich, 30 x 30, porosidad 4, 10 pesetas.
 Un crisol, Rosich, 60 x 40, porosidad 3, 10 pesetas.
 Un crisol, Rosich, 60 x 40, porosidad 4, 10 pesetas.
 Dos críoles, Rosich, 150 x 40, porosidad 2, 15 pesetas.
 Dos crisoles, Rosich, 150 x 40, porosidad 3, 15 pesetas.
 Un crisol, Rosich, 150 x 40, porosidad 4, 20 pesetas.
 Un embudo, Rosich, 60 x 40, porosidad 4, 10 pesetas.
 Un embudo, Rosich, 60 x 40, porosidad 4, 10 pesetas.
 Un tubo con bola, de 50 milímetros, porosidad 2, 20 pesetas.
 Una gradilla metálica para 36 tubos, 35 pesetas.
 Una gradilla metálica para 30 tubos, 30 pesetas.
 Dos gradillas metálicas para 24 tubos, 56 pesetas.
 Una gradilla metálica para 18 tubos, 23 pesetas.
 Una gradilla metálica para 30 tubos, 30 pesetas.
 Una gradilla metálica para 36 tubos, 30 pesetas.
 Una gradilla metálica para 40 tubos hemolisis, 40 pesetas.

Una gradilla metálica para 8 butirómetros, 15 pesetas.
 Un juego de pesas para granatorio, 50 pesetas.
 Dos soportes para telas metálicas, Probus, 60 pesetas.
 Tres rotafich, 120 pesetas.
 Tres pinzas para refrigerante, 75 pesetas.
 Una micrótopo de mano, 45 pesetas.
 Un soporte de 740 milímetros, 30 pesetas.
 Un soporte de 525 milímetros, 20 pesetas.
 Una probeta, Afora, de 50 cc., con certificado, 10 pesetas.
 Una probeta, Afora, de 10 cc., con certificado, 6 pesetas.
 Cinco cámaras sencillas con pinzas, plexiglás, 25 pesetas.
 Tres cámaras, Fuch Rosenthal, dobles, con pinzas, 30 pesetas.
 Seis cámaras, Fuch Rosenthal, dobles, 50 pesetas.
 Una cámara, Thoma, doble, con pinzas, 10 pesetas.
 Cinco cámaras, Thoma, dobles, sin pinzas, 25 pesetas.
 Tres cámaras, Thoma, sencillas, 30 pesetas.
 Cuatro cámaras, Burkner, dobles, 50 pesetas.
 Una cámara, Nebauer, sencilla, 100 pesetas.
 Una cámara, Nageotte, 15 pesetas.
 Dos pipetas cuenta glóbulos, anónimas, 30 pesetas.
 25 boquillas para pipetas, Afora, 25 pesetas.
 Cinco tubos calibrados para jeringa, Eterna, 5 cc., 50 pesetas.
 Cuatro émbolos de goma jeringa, Eterna, 5 cc., 20 pesetas.
 Un récord a rosca, jeringas eternas, 5 cc., 20 pesetas.
 Dos calculadores de Ackerman, 20 pesetas.
 11 discos extratoenómetros, 22 pesetas.
 Dos cuñas de colorímetro, 20 pesetas.
 Un tubo de cuarzo para Strohlein, 80 pesetas.
 Cuatro navicillas de níquel, 120 pesetas.
 Dos Westergreen Velsed, 80 pesetas.
 Ocho jeringas uretrales, 80 pesetas.
 10 madejas de hilo de sutura, 50 pesetas.
 41 pipetas Westergreen, 200 pesetas.
 Cinco pinzas, Probus, para tubo de goma, 200 pesetas.
 Cinco vidrios lupas para aglutinoscopio, 50 pesetas.
 12 pipetas de hemoglobínómetro, 48 pesetas.
 17 pipetas de Westergreen, para niños, 160 pesetas.
 Nueve pipetas aforadas de 0,15 cc., 18 pesetas.
 Cuatro pipetas aforadas de 0 a 100 cc., 36 pesetas.
 Una pipeta aforada de 0 a 13 cc., 8 pesetas.
 Seis tubos seda esterilizada para sutura, 30 pesetas.
 Un espejo frontal, 25 pesetas.
 Un depresor de lengua, metálico, plegable, 20 pesetas.
 Un depresor de lengua, de cristal, 10 pesetas.
 Un depresor de lengua, de asta, 10 pesetas.
 Una cánula delatora metálica, 20 pesetas.
 Un mango metálico para botones de fuego, 20 pesetas.
 12 pipetas Westergreen Febo, 120 pesetas.
 Siete agujas para sutura, 70 pesetas.
 Seis trocares para Veterinaria, 100 pesetas.
 Un trocar con llave, para transfusiones, 100 pesetas.
 1.600 agrafes para sutura, 600 pesetas.
 Cuatro dediles de goma, núm. 1, 4 pesetas.
 Un aparato de iluminación Busch, para microscopio metalográfico, 250 pesetas.
 Nueve Hematocritos de Vintrowe, 54 pesetas.
 8 Reiters para balanza, 64 pesetas.
 10 lámparas incandescentes, 50 pesetas.
 10 buretas con llave acodada, de 50 cc., 200 pesetas.

15 buretas con llave recta de 50 cc., 300 pesetas.
 Ocho pipetas de 30 cc., 40 pesetas.
 17 pipetas de 3 cc. en 1/100, con franja, 136 pesetas.
 14 pipetas aforadas de 25 cc., 56 pesetas.
 Seis termómetros de 400°, macizos, 100 pesetas.
 21 densímetros para más pesados, 900 a 950, 210 pesetas.
 17 densímetros para más pesados, 1.300 a 1.900, 170 pesetas.
 33 pesa vinos, 132 pesetas.
 19 pesa gasolinas, 100 pesetas.
 27 pesa potasa, 135 pesetas.
 18 glucómetros, 72 pesetas.
 Cinco alcoholómetros centesimal de Gay-Lussac, 25 pesetas.
 Cuatro alcoholómetros de 25 a 50, 20 pesetas.
 Seis alcoholómetros de 50 a 75, 24 pesetas.
 10 alcoholómetros de 0 a 100, 100 pesetas.
 10 afilataladrataponos, 120 pesetas.
 Seis Albuminómetros de Aufrech, 42 pesetas.
 Seis alcoholómetros Cartier, 30 pesetas.
 25 ampollas para sueros, de dos puntas, 50 pesetas.
 50 ampollas para sueros, de dos puntas, 50 pesetas.
 Cuatro aparatos Kipp, con espita y tubo de seguridad, de 1.000 cc., 600 pesetas.
 Cuatro laboratorios Orsat, sueltos, nacionales y alemanes, 72 pesetas.
 Cuatro aparatos Van Sylke, perlas de vidrio, soporte de madera, 500 pesetas.
 22 arandelas de porcelana, 200 pesetas.
 43 areómetros Baume para líquidos menos pesados que el agua, 215 pesetas.
 49 areómetros Baume para líquidos más pesados que el agua, 260 pesetas.
 Cuatro areómetros Brix, sacarímetros, 48 pesetas.
 24 aros de hierro para soportes, pequeños, 168 pesetas.
 21 aros de hierro para soportes, medianos, 147 pesetas.
 42 aros de hierro para soportes, universal, 294 pesetas.
 Tres balones de goma Richardson, número 8, 45 pesetas.
 Dos balones de goma Richardson, número 4, 18 pesetas.
 Dos balones de goma Richardson, número 5, 10 pesetas.
 Cinco bandejas de disección para cobayas, 350 pesetas.
 Dos barriles de cristal fuertes, con tapa, de 4 l., 160 pesetas.
 Dos barriles de cristal fuertes, con tapa, de 9 l., 230 pesetas.
 Dos barriles de cristal fuertes, con tapa, de 12 l., 325 pesetas.
 15 buretas hidrotimétricas, 120 pesetas.
 Cinco buretas Mohr, sin llave, 50 cc., 50 pesetas.
 Una bureta Mohr, con llave, 5 cc., 12 pesetas.
 22 buretas Mohr, con llave, 10 cc., 250 pesetas.
 18 buretas Mohr, con llave, 15 cc., 300 pesetas.
 Ocho buretas Mohr, con llave, 20 cc., 120 pesetas.
 Dos buretas Mohr, con llave, 100 cc., 100 pesetas.
 11 buretas Inci, con franja, 10 cc., 200 pesetas.
 12 buretas Inci, con franja, 50 cc., 360 pesetas.
 16 bocales de cristal redondos, t/ esmerilado, 170 pesetas.
 Siete buretas Dujardin, acidez volátil, 100 pesetas.
 Seis buretas Dornic, 180 pesetas.
 Nueve buretas Hampel, para gas, 180 pesetas.
 Cuatro buretas automáticas Sorensen, con probeta desecadora, balón Richardson y frasco Wolf de 3 litros, de 50 cc., 360 pesetas.
 27 butirómetros Cerber, redondos, 400 pesetas.
 Tres butirómetros Cerber, contrastados, afora, 45 pesetas.
 Siete cajas Patri de Vidrio de 40 mm., 35 pesetas.
 Ocho cajas para preparaciones, forma corriente, 80 pesetas.

Cuatro calcímetros Bernard, completos, 600 pesetas.
 12 calcímetros Urgelles, 120 pesetas.
 15 cápsulas porcelana Rosenthal, 155 milímetros, 600 pesetas.
 12 calasímetros Lobeck, 250 pesetas.
 Tres desecadores Scheibler, tapa botón, 12 cm., 210 pesetas.
 10 desecadores Scheibler, tapa botón, 16 cm., 900 pesetas.
 Ocho discos porcelana para desecadores, 7 cm., 24 pesetas.
 11 discos porcelana para desecadores, 8 cm., 44 pesetas.
 Nueve discos porcelana para desecadores, 10 cm., 45 pesetas.
 11 discos porcelana para desecadores, 12 cm., 66 pesetas.
 12 discos porcelana para desecadores, 14 cm., 84 pesetas.
 10 discos porcelana para desecadores, 18 cm., 150 pesetas.
 Dos discos porcelana para desecadores, 24 cm., 30 pesetas.
 26 embudos de cristal f/ alemana, 200 milímetros, 530 pesetas.
 Seis embudos cilíndricos con llave, de 1.000 cc., 240 pesetas.
 Cuatro embudos para acidez volátil, dos trazos, 62 pesetas.
 6 embudos esféricos, tapón esmerilado, 100 cc., 180 pesetas.
 Ocho embudos esféricos tapón esmerilado, 250 cc., 240 pesetas.
 41 embudos porcelana, Buschner, de 120 mm., 1.025 pesetas.
 32 escobillones para pipetas, 320 pesetas.
 27 espátulas acero, mango de madera, 8 cm., 81 pesetas.
 12 espátulas acero, mango de madera, 12 cm., 48 pesetas.
 15 espátulas acero, mango de madera, 18 cm., 90 pesetas.
 Seis estuches acidímetros para vinos, 600 pesetas.
 Un estuche para alcoholes, Saffron, 400 pesetas.
 Un estuche para leches, Barroso, 100 pesetas.
 Un estuche para vinos, cervezas y sidra, 100 pesetas.
 Una estufa Wiesmeng, interior porcelana, forro hierro, 1.000 pesetas.
 20 cajas filtros Albet, lavado a los ácidos, cenizas conocidas, núm. 238, de 70 milímetros, 500 pesetas.
 83 paquetes de filtros Durieux, de varios tamaños, 830 pesetas.
 132 filtros marca El Sol, sin plegar, 1.500 pesetas.
 165 filtros marca El Sol, plegados, varios tamaños, 1.700 pesetas.
 Seis filtros blanco en resmas de 32 x 42 centímetros, 600 pesetas.
 Tres filtros blanco en resmas de 42 x 62 centímetros, 450 pesetas.
 Siete frascos para aceite cedro y xilol, 105 pesetas.
 20 frascos cuentagotas, varios tamaños, 40 pesetas.
 75 frascos b/ ancha, sin tapón, varios cc., 150 pesetas.
 200 frascos redondos, tapón pastilla, planos, varios tamaños, 1.000 pesetas.
 137 frascos boca estrecha, redondos, 300 pesetas.
 76 frascos prismáticos, 240 pesetas.
 258 frascos Woulf, de dos bocas, varios cc., 3.000 pesetas.
 10 galactómetros de Adams, tapón de goma, 260 pesetas.
 63 gradillas para frascos, de madera, 800 pesetas.
 Un horno construido en tierra refractaria al cargón, 400 pesetas.
 Cuatro hornos de mufla, modelo B, mediano, y calefacción por gas, 400 pesetas.
 47 lactodensímetros de Quevennen, lastre plomo, 188 pesetas.
 70 matraces Erlenmeyer, Pirix, Pellet, etc., 600 pesetas.
 350 matraces aforados, sin tapón, varios cc., 3.000 pesetas.
 571 matraces fondo planos o redondos, varios cc., 2.855 pesetas.
 Tres medidores automáticos para ácido o alcohol, 75 pesetas.
 32 muflas tierra refractaria, rectangulares, 500 pesetas.
 95 navetillas de porcelana, 40 pesetas.
 144 pesafiltros cilíndricos, bajos, varios mm., 1.600 pesetas.
 195 pesafiltros, 585 pesetas.
 18 picnómetros con tapón, 180 pesetas.

27 pinzas para bujetas, 300 pesetas.
 20 pinzas cubreobjetos, modelo Car-net, 250 pesetas.
 24 pinzas madera, para matraces, 350 pesetas.
 17 pinzas para soporte universal, medianas, 250 pesetas.
 278 pipetas aforadas con o sin bola, 864 pesetas.
 226 pipetas graduadas terminales de 1/10, 904 pesetas.
 74 pipetas no terminales de 1/100, 296 pesetas.
 18 pipetas, Kan, de 1 cc., 90 pesetas.
 12 pipetas, Levadttie malligad, 48 pesetas.
 24 probetas graduadas con pie y pico sin tapón, 144 pesetas.
 95 probetas graduadas con pie y pico y tapón, 1.100 pesetas.
 10 probetas para acidez volátil en vinos, cuatro trazos, 60 pesetas.
 12 probetas para desecar, con tubular inferior, de varios centímetros de alto, 250 pesetas.
 Ocho psicrómetros corrientes, dos termómetros, 560 pesetas.
 12 raquialbuminómetros de Sicard, 60 pesetas.
 64 rejillas metálicas con amianto, varios centímetros, 128 pesetas.
 30 kilos de tapones de goma con dos orificios, 1.800 pesetas.
 68 tapones para butirómetros, 90 pesetas.
 118 termómetros químicos de varios grados, 1.180 pesetas.
 Seis termómetros para estufa, Inci, 300 pesetas.
 10 trompas para vacío, sin llaves, 350 pesetas.
 Seis tubos para centrifuga, metálicos, 30 pesetas.
 1.950 tubos de ensayo, sin reborde, varios milímetros, 300 pesetas.
 20 tubos de ensayo, con reborde, varios milímetros, 7 pesetas.
 Seis tubos de seguridad en T, con dos llaves, 120 pesetas.
 25 tubos en U, tubulados, varios milímetros, 125 pesetas.
 12 tubos en Y, sin llave, 60 pesetas.
 Nueve tubos para fósforos, graduados, de 50 cc., 27 pesetas.
 Cuatro ureómetros de Ambard, para sangre, 80 pesetas.
 Dos ureómetros, Kowarsky, con soporte, 50 pesetas.
 Dos ureómetros, Neveu, con pie de hierro, 50 pesetas.
 Cuatro campanas sueltas, 600 pesetas.
 Siete uricómetros de Ruheman, todo esmerilado, 119 pesetas.
 75 vasos para precipitados en caliente, altos o bajos, con pico, Belgor, de varios cc., 450 pesetas.
 329 vidrios de reloj semi-esféricos, varios milímetros, 400 pesetas.
 16 frascos t/pastilla b/ancha, blancos, 56 pesetas.
 100 botes boca ancha, sin tapón, 200 pesetas.
 35 embudos t/pluma, de 14 granos, 105 pesetas.
 50 frascos t/esmerilado de 1.000 centímetros cúbicos, 350 pesetas.
 25 frascos blancos t/plano de 750 cc., 125 pesetas.
 205 frascos blancos t/esmerilado de 180 cc., 700 pesetas.
 29 vasos para frío, varios tamaños, 120 pesetas.
 Dos copas graduadas, cónicas, de 1.000 cc., 30 pesetas.
 12 copas graduadas, cónicas, de 125 centímetros cúbicos, 110 pesetas.
 25 copas graduadas, cónicas, de 100 centímetros cúbicos, 225 pesetas.
 20 copas graduadas, cónicas, de 60 centímetros cúbicos, 120 pesetas.
 12 copas graduadas, cónicas, de 250 centímetros cúbicos, 120 pesetas.
 10 copas graduadas, cónicas, de 50 centímetros cúbicos, 60 pesetas.
 112 areómetros para más y menos, corrientes, 448 pesetas.
 97 densímetros para más corrientes, 485 pesetas.
 Seis glucómetros pesa mostos, 24 pesetas.
 Valor total, 88.857 pesetas.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89, 92 y 93

del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Madrid, a 5 de abril de 1960.—El Recaudador (Firmado).

(G.—951)

AYUNTAMIENTOS

COBENA

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efecto de examen y reclamaciones, la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1959.

Cobena, 5 de abril de 1960.—El Alcalde, Claudio Chisvert.

(G. C.—1.567) (X.—944)

GETAFE

Instruido expediente núm. 1 para suplementar diversas partidas del vigente Presupuesto ordinario que se nutren con el sobrante de liquidación del último ejercicio, y ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se halla expuesto al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, según dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Getafe, 8 de abril de 1960.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—1.568) (O.—42.344)

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso para contratar la adquisición de 40 uniformes a medida para la Guardia municipal y el personal subalterno, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Getafe, 8 de abril de 1960.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—1.569) (O.—42.345)

Aprobado por este Ayuntamiento un proyecto de obras de pavimentación y alcantarillado de la calle de Moraleja, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría, para que durante dicho plazo pueda examinarse y formularse reclamaciones contra el mismo.

Getafe, 8 de abril de 1960.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—1.570) (O.—42.346)

Aprobado por este Ayuntamiento un proyecto de obras de pavimentación y alcantarillado de la calle de Alvaro de Bazán, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría, para que durante dicho plazo pueda examinarse y formularse reclamaciones contra el mismo.

Getafe, 8 de abril de 1960.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—1.571) (O.—42.347)

ARGANDA DEL REY

Aprobado en sesión de 6 de marzo de 1960 el expediente núm. 2 de «Habilitaciones de Crédito», con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto, se expone al público, a efecto de reclamaciones, por el plazo de quince días, y ocho más.

El Alcalde, Sebastián López Sevilla.

(G. C.—1.572) (O.—42.348)

VILLA DEL PRADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villa del Prado, a 8 de abril de 1960. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.573) (O.—42.349)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre reclamación de contrato se siguen en esta Magistratura de Trabajo número cinco, a instancia de Rufino González García y otros, contra Vicente Maestre Maestre, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta.—Vistas por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Rufino González García, Luisa Sala Armayor, Aurora Alfayate Redondo, Angel Martínez de la Fuente y Fernando Marín Calvo, contra Vicente Maestre Maestre, por el concepto de incumplimiento de contrato; y...

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas formuladas por Rufino González García y cuatro más —que después se dirán—, debo condenar y condeno a Vicente Maestre Maestre (empresario de la Compañía de Comedias «Guillén de Castro») al pago de las siguientes cantidades en concepto de indemnización resolutoria de contrato por despido improcedente, a saber: a) a Rufino González García, seis mil trescientas pesetas; b) a Luisa Sala Armayor, seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas; c) a Aurora Alfayate Redondo, cuatro mil setecientas setenta y tres pesetas; d) a Angel Martínez de la Fuente, cuatro mil setecientas setenta y tres pesetas; y e) a Fernando Marín Calvo, cuatro mil setecientas setenta y tres pesetas. Se impone a la Empresa multa de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado y para su destino legal.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Díaz Buisen.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe. Emilio Martínez Jarabo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vicente Maestre Maestre, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo de Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.483)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre salarios se siguen en esta Magistratura de Trabajo número cinco, a instancia de Rufino González García y otros, contra Vicente Maestre Maestre, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta.—Vistas por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Rufino González García, Fernando Marín Calvo, Aurora Alfayate Redondo, Angel Martínez de la Fuente y Luisa Sala Armayor, contra la Empresa Vicente Maestre Maestre, por el concepto de salarios; y...

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas formuladas por Rufino González

García y cuatro más —que después se dirán—, debo condenar y condeno a Vicente Maestre Maestre (empresario de la Compañía de Comedias «Guillén de Castro»), al pago de las siguientes cantidades en concepto de liquidación de salarios (incluidas remuneraciones compensatorias de gastos), a saber: a) a Rufino González García, novecientas pesetas; b) a Luisa Sala Armador, cuatro mil doscientas pesetas; c) a Aurora Alfayate Redondo, mil doscientas pesetas; d) a Angel Martínez de la Fuente, tres mil trescientas pesetas, y e) a Fernando Marín Calvo, dos mil cien pesetas. Sin imposición de multa. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura, y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Díaz Buisen.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe. Emilio Martínez Jarabón.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vicente Maestre Maestre, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo de Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.484)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de proceso del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 85

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Diego Salgado Melgarejo. — Don Federico Martín y Martín. — Don Baltasar Rull Villar. — Don Manuel Taboada Roca. — Don Federico Rodríguez-Solano. — En la Villa de Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta. — Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelado, don Francisco Poyatos López, mayor de edad, casado, abogado, y vecino de Córdoba, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido y defendido por el Letrado don Antonio Piqueras Muñoz; y de otra, como demandadas y apeladas, doña Encarnación Galván Fernández y doña Nicasia Sánchez Martín, mayores de edad, viudas, sin profesión especial, y vecinas de Madrid, declaradas pobres, que no han comparecido ante esta Audiencia, por lo que en cuanto a ellas se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y como demandados, hoy apelados, don Gregorio Hernández Jiménez, don Alberto del Palacio Queán, don Juan Sánchez García y don Teodoro Sánchez Sánchez, mayores de edad, y de esta vecindad, respectivamente, jornalero, pocero, jornalero y jornalero, representados por la Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo y defendidos por el Letrado don José Nicolás Carmona Salvador; y además, también como demandados y apelados, don Ramón Campos Gil y don José Lorente Quijano, declarados pobres, y don Juan Guijosa González y doña Juana Romualdo Sánchez, estos últimos incomparecidos en primera instancia, y

los cuatro, tampoco lo han hecho ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre acción real del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, en la que han formulado demanda de contradicción únicamente don Alberto del Palacio Queán, don Gregorio Sánchez Hernández, don Juan Sánchez y don Teodoro Sánchez,

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Alberto del Palacio Queán, don Gregorio Hernández Jiménez, don Juan Sánchez García y no Sánchez y Sánchez, como por error se le llama en la diligencia de emplazamiento, del folio 16 de los autos — y don Teodoro Sánchez Sánchez, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia del 16, de los de Madrid, el día 9 de abril último, en los autos promovidos por don Francisco Poyatos López, contra aquellos y otros seis más, sobre acción real del artículo 41 de la ley Hipotecaria, y, en su consecuencia, que debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, imponiendo a los apelantes las costas de la apelación. A su tiempo, con certificación de la presente y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, caso de no solicitarse dentro del término legal la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Diego Salgado. — Federico Martín y Martín. — El Magistrado don Baltasar Rull Villar votó en Sala y no pudo firmar. — Diego Salgado. — Manuel Taboada Roca. — Federico Rodríguez Solano (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Manuel Taboada Roca, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico. — Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos doña Encarnación Galván Fernández, doña Nicasia Sánchez Martín, don Ramón Campos Gil, don José Lorente Quijano, don Juan Guijosa González y doña Juana Romualdo Sánchez, expido y firmo la presente en Madrid, a 2 de abril de 1960. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.529)

(C.—20.510)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Magistrado-Juez de instrucción número 6, de esta capital, hace saber: Que se tramita la ejecutoria de la causa número 246, de 1956, sobre lesiones por imprudencia, contra Amalio Manzano Sánchez, domiciliado en calle del Toldo, número 20, piso bajo, en Carabanchel Bajo, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta por tercera vez los bienes embargados, consistentes en un aparador con tres puertas y tres cajones en la parte de arriba, una piedra de mármol partida y un suplemento de tres cuerpos con una luna biselada en el centro; un aparato de radio marca Prisma, modelo 800, con seis lámparas; una lámpara de cristal rizado, de cinco brazos; un armario ropero de cuatro cuerpos; una lámpara de cristal igual a la ante-

rior; una mesa de comedor cuadrada, de un metro veinticinco centímetros por uno veinticinco, y seis sillas de comedor, de madera; todo ello aprecio en cinco mil novecientas pesetas, para cuya subasta se ha señalado el día trece de mayo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de General Castaños, número uno, bajo las siguientes condiciones:

Que dichos bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrán tomar parte en ella en calidad de poder ceder a terceros; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder del procesado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo el presente en Madrid, a 6 de abril de 1960. — El Secretario (Firmado). — El Juez (Firmado).

(C.—20.516)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, a instancia del Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra la entidad «Hotelería y Gastronomía, Sociedad Limitada», y otros, sobre pago de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, que se encuentran en el local destinado a restaurante, sito en la calle de Alfonso XII, número cuarenta y dos:

Un cuadro pintado al óleo, de 2 metros por 2,50, que representa un bodegón con animales y pescados, firmado por Vicente Viudes.

Otro cuadro pintado al óleo, de 1 metro por 1,20, representando una taberna, sin firma.

Otro cuadro pintado al óleo, de 0,40 por 0,35, representando un jamón, sin firma.

Otro cuadro pintado al óleo, de 0,50 por 0,60, representando un torero, sin firma.

Otro cuadro pintado al óleo, de 0,50 por 0,70, representando un caballero antiguo, sin firma.

Una mesa alargada, con los extremos redondeados, de nogal.

Una alacena antigua de dos cuerpos, de 2,50 por 2,60 de altura; la parte superior con entrepaños y la inferior con trampillas.

Un aparador de madera de nogal, de dos cuerpos; en la parte superior cajones y en la inferior trampillas.

Un cuadro pintado al óleo, de 0,50 por 0,30, representando una herrería, sin firma.

Una lámpara de hierro dorada a fuego y loza, de ocho luces.

Dos apliques de chapa de cinco luces cada uno.

Dos candelabros de seis luces, metal dorado.

Una alfombra de nudo de 4 metros por 6, con flores y ramos.

Un espejo antiguo, de 1 metro por 0,50, con marco dorado.

Vajilla para 40 servicios, compuesta de platos soperos, lisos y de postre.

Cuarenta cubiertos, consistentes en cuchillo, tenedor, cuchara y tenedores de postre.

Dieciocho manteles de algodón verde.

Treinta y seis cubremanteles blancos.

Setenta y dos servilletas de algodón.

Una alacena estilo moderno, con enrejado en la parte superior, de 2,20 por 2,20.

Una lámpara de chapa, pintada, para ocho luces.

Una lámpara estilo antiguo, con tulipa morada, para una luz.

Para que dicha subasta tenga lugar se ha señalado el día diez de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles salen a primera subasta en la cantidad de treinta y siete mil ciento veinte pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de aquella.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Y que la consignación del precio total en que sean rematados los expresados bienes se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos sesenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.631)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Justa Esteban Pérez, que falleció en esta capital el día tres de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, sin haber otorgado testamento, hija legítima de Silverio e Isidora, natural de Recuerda (Soria), en estado de casada con don Ginés Gallego Carro, sin dejar descendientes, y reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Petra, don Rufino y don Felipe Esteban Pérez, en unión del cónyuge viudo.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta. — Jacinto García-Monge. — El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta. — El Secretario, P. S. (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.629)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio, seguido en este Juzgado a instancia de doña María Guerra Aragonese, sobre inscripción de las siguientes

Fincas

Polígono 4, finca 279. Un olivar, con veinte pies, en «Los Rosales», antes viña, secano segunda y tercera, con algunos olivos, no constando el número de planta ni el de olivos, de haber dos fanegas, hoy una hectárea catorce áreas y veintisiete centiáreas, que linda: Saliente, Dámasa Alonso y Braulio Vega; Mediodía, Enrique González y Pedro Paredes; Poniente, Enrique González y Fructuoso del Campo, y Norte, José Sanz, Tomás Vicente, en renta, y otro. En la actualidad linda: Saliente, herederos de don Braulio Vega; Mediodía, Demetrio Paredes; Poniente, herederos de Fructuoso del Campo, y Norte, los de Norberta Martínez. Valorada en cuatrocientas pesetas. No está inscrita.

Polígono 40, finca 230. Otro olivar, con quince pies, en «Valhondo», conocido

por «Barranco Machuco», antes con treinta y cinco pies, de haber treinta y nueve áreas y treinta y una centiáreas, que linda: Saliente, Ayuntamiento; Mediodía, Dámaso Muñoz; Poniente, Victoriano Bernabé, y Norte, Serafín Escobar. En la actualidad linda: Saliente, cerro del Ayuntamiento; Mediodía, barranco; Poniente, Domingo González, y Norte, Sebastián Bernabé. Valorado en doscientas pesetas. No está inscrita.

Polígono 40, finca 270. Otro olivar, con veinte pies, en «Valhondo», antes treinta, de haber una fanega, hoy veintinueve áreas y cuarenta y nueve centiáreas, que linda: Saliente, Florencio González; Mediodía, Epifanio Alonso. En la actualidad linda: Saliente, Mariano Alonso; Mediodía, Miguel León; Poniente, Vicente García, y Norte, camino de «Valhondo». Valorado en cuarenta pesetas. No está inscrita.

Polígono 42, finca 51. Otro olivar, con quince pies, en el Monte, antes viña, no constando el número de plantas, de haber cincuenta y siete áreas y ochenta y un centiáreas, que linda: Saliente, Gabino Villatuerto, y Norte, digo, Saliente, Sabino Villamar; Mediodía, camino de Enmedio; Poniente, Eugenio Retuerto, y Norte, Vicente Paredes. En la actualidad linda: Saliente, Justino Escobar; Mediodía, vereda de Enmedio; Poniente, Segundo Blanco, y Norte, Federico Bernabé. Valorada en doscientas pesetas. No está inscrita.

Polígono 34, finca 115. Cuarta parte proindivisa, con sus hermanos los coherederos don Teófilo, don Rafael y doña Brigida Guerra Aragonés, a quienes se les adjudican las tres cuartas partes restantes de una tierra, pastos, al punto denominado «Vicente», de haber noventa y ocho áreas y catorce centiáreas, que linda: Saliente, Mariano Alonso; Mediodía, Ayuntamiento; Poniente, camino de «Vicente», y Norte, cerros del Ayuntamiento. Valorada esta cuarta parte en ciento cuarenta y nueve pesetas. No está inscrita.

Polígono 40. Finca 140. Cuarta parte proindivisa, con sus hermanos los coherederos don Teófilo, don Rafael y doña Brigida Guerra Aragonés, a quienes se les adjudican las tres cuartas partes restantes de otra tierra, donde dicen «La Herma» o «Valhondo», de haber dos fanegas y seis celemines, del marzo de cuatrocientos estatales, o setenta y siete áreas y setenta centiáreas, que linda: Saliente, don Juan López Soldado; Mediodía, Eduardo Verdes, y Poniente y Norte, vereda de «Valhondo». En la actualidad linda: Saliente, Sebastián Rubio; Mediodía, Pedro Martínez; Poniente, herederos de Florentino Cebrián, y Norte, los de don Braulio Vega Tejedor. Valorada esta cuarta parte en veinticinco pesetas. Inscrito en el tomo cincuenta, folio ciento setenta, finca cinco mil ochocientos cuarenta y dos, inscripción tercera.

Finca urbana. Una casa, sita en la calle de Vilches, señalada con el número cincuenta y tres, antes Nuestra Señora de los Remedios. Se compone de portal, cocina, dos cuartos, dos cámaras, pisco principal, sotechado y corral de novecientos ochenta y seis pies; no consta del título la medida total de la casa, siendo en la actualidad la de noventa y cuatro metros cuadrados, y linda: derecha, con casa de Valentín Aragonés; izquierda, calle pública; frente, calle de su situación, y espalda, herederos de Emilio Guerra. En la actualidad linda: por la derecha, entrando, Vicente Blanco; izquierda y espalda, Teófilo Guerra Aragonés. Valorada en novecientos. Inscrita al tomo treinta y cuatro, folio catorce, finca cuatro mil setecientos ocho, inscripción cuarta.

Todas las fincas se hallan en término de Campo Real.

Ha acordado se cite a cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado y en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, si vieren convenirles, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a siete de abril de mil novecientos sesenta.—El

Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.633)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia, por prórroga de jurisdicción, del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en el ramo separado de declaración de herederos, en diligencias sobre prevención de abintesto de doña María Aguado Delgado, natural y vecina que fué de Alcobendas, donde falleció el día 16 de diciembre de 1958, en estado de viuda, sin dejar descendientes ni ascendientes, bajo testamento que carece de eficacia por haber fallecido con anterioridad el heredero instituido, estando en litigio el que otorgó ante testigos, sin que en éste hiciera institución de herederos ni dispusiera de todos sus bienes, habiendo renunciado a su herencia la que dijo ser sobrina de vínculo sencillo, doña Pilar López Aguado, sin haber comparecido a reclamar la herencia ningún otro pariente, se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo, a 8 de abril de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—20.518)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal del núm. 12, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 123, del año 1960, instado por el señor Abogado del Estado, en nombre de Fábrica de Caramelos de la Organización Nacional de Ciegos, contra don Andrés Alonso Gómez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar al demandado don Andrés Alonso Gómez, para que dentro del término de seis días se persone en los autos a contestar a la demanda origen de estas actuaciones, y previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 30 de marzo de 1960.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(C.—20.517)

MARBELLA

En el juicio de faltas 105, de 1959, seguido por lesiones, contra Nazario Cabrera Godino, vecino que fué de San Roque, hoy en ignorado paradero, y que parece ser ha trasladado su residencia a Madrid, ha recaído la siguiente liquidación de costas:

Reintegros calculados y Mutualidades, 33 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 50 pesetas.

Tasa judicial.—Artículo 28, tarifa primera, 115 pesetas.

Tasa judicial.—Disposición común undécima, 20 pesetas.

Tasa judicial.—Artículo 29, tarifa primera, 30 pesetas.

Tasa judicial.—Artículo 31, tarifa primera, 125 pesetas.

Total (s. e. u. o.), 373 pesetas.

De la precedente liquidación de costas se da vista al expresado condenado Nazario Cabrera Godino, por término de tres días, pasados los cuales, sin impugnación, se le requiere por medio del presente, para que dentro del plazo de otros diez días haga efectivo su importe y comparezca en este Juzgado, al objeto de señalar domicilio en que ha de cumplir los cinco días de arresto que le fueron impuestos; advirtiéndole que, dejando de

comparecer ni cumplir lo que se le indica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Málaga y Cádiz, expido el presente edicto en Marbella, a 23 de marzo de 1960.

(G. C.—1.339)

(B.—1.276)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, con el número 775, de 1959, contra Pilar Perales Granero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de marzo de 1960. El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17.—Habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Perales Granero, como autora de una falta de estafa, a la pena de cuatro días de arresto menor, que sufrirá en la prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada. Y para notificar a la misma la presente resolución, expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme, expídase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Francisco Iñiguez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Manuel Bascón (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Pilar Perales Granero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 24 de marzo de 1960.

(B.—1.316)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto con el número 622, de 1959, contra Manuel Pérez Cano y otros, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 24 de marzo de 1960.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Vicente Matute Matute, Rafael Gonzalo Gabaldón, Adolfo Cano Olmo y Manuel Pérez Cano, como autores de dos faltas de hurto, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos por cada una de las faltas; a que abonen entre los cuatro a don Diego Ortiz Bruna, en concepto de indemnización, la cantidad de ciento noventa y dos pesetas y al pago de las costas del juicio por cuartas partes iguales, quedando definitivamente en poder de Diego Ortiz Bruna las latas que fueron recuperadas y entregadas al mismo, y para notificar esta resolución a los condenados expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme la presente, expídanse las oportunas hojas al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Manuel Bascón (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Vicente Matute Matute, Rafael Gonzalo Gabaldón, Adolfo Cano Olmo y Manuel Pérez Cano, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 24 de marzo de 1960.

(G. C.—1.317)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 288, del año 1959, por hurto, contra José Antonio Álvarez Díaz y otros, se ha dictado sentencia con fecha 6 de noviembre de 1959, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Joaquín Ruiz Villalta y José Antonio Álvarez Díaz, como autores de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización de sesenta pesetas a favor del perjudicado y al pago de las costas del juicio. Y debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín Fernández López.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Álvarez Díaz expido el presente en Madrid, a 26 de marzo de 1960.

(B.—1.330)

JUZGADO NUMERO 22

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 812, de 1959, por lesiones, por denuncia de Manuel Campos Maldonado, contra Mario Alvarez Dumot, se ha dictado sentencia con fecha 24 del actual, por la que se absuelve libremente del hecho origen de la denuncia al condenado Mario Alvarez Dumot, declarando de oficio las costas del juicio.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Manuel Campos Maldonado, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 90, segundo A, hoy en ignorado paradero, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 26 de marzo de 1960.

(G. C.—1.362)

(B.—1.305)

COLLADO VILLALBA

En el procedimiento de juicio de faltas núm. 51, de 1959, sobre lesiones de María Gómez de Concepción y otro, contra José Fleitas Fleitas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la Villa de Collado Villalba, a 14 de septiembre de 1959.—El señor don Fermín Zancada Antón, Juez comarcal propietario de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 51, de 1959, seguidos sobre lesiones de María Gómez de Concepción, de cuarenta y un años de edad, casada, sus labores; y otro, contra Cesáreo Domínguez Gómez, de veinte años de edad, soltero, de profesión mampostero, y José Fleitas Fleitas de cincuenta y seis años, casado, mampostero, y todos vecinos del pueblo de Los Molinos, habiendo sido también parte el señor Fiscal comarcal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Fleitas Fleitas a la pena de ocho días de arresto menor: domiciliario, a satisfacer los gastos de curación de María Gómez, por un importe de trescientas pesetas, y al pago de las costas del presente juicio; y debo absolver y absuelvo al otro denunciado Cesáreo Domínguez Gómez por la eximente apreciada en el mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fermín Zancada (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado José Fleitas Fleitas, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Collado Villalba, a 26 de marzo de 1960.

(G. C.—1.416)

(B.—1.353)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25